



MAT.: DISPONGASE EL USO DE CAMIONES ALJIBES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO, A LA OFICINA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA DE LA COMUNA DE ALGARROBO, EN LAS LABORES DE APOYO DE EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES QUE EVENTUALMENTE SE REQUIERAN.

**ALGARROBO,
DECRETO:**

08 FEB 2021

0287

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 del 16.09.96 Aprueba Planta Municipal
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Ley N° 799, de 1974, Fija Normas que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
6. Oficio Circular N° 35.593, de 1995, Imparte Instrucciones Sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
7. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 Adoptado por El Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020 (Presupuesto Municipal año 2021).
8. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021.
9. Pólizas de Conductores de los Funcionarios Municipales que se señalan en el presente Decreto Alcaldicio.
10. Ord. N° 246, de fecha 30 de noviembre del año 2020, enviado por el Sr. Luis Barraza Núñez, Encargado de Protección Civil y Emergencia, I. Municipalidad de Algarrobo a la Oficina de Movilización de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Ord. N° 246, de fecha 30 de noviembre del año 2020, enviado por el Sr. Luis Barraza Núñez, Encargado de Protección Civil y Emergencia, I. Municipalidad de Algarrobo a la Oficina de Movilización de la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Dispóngase el uso de camiones aljibes que se indican en el presente Decreto Alcaldicio, a la Oficina de Protección Civil y Emergencia de la Comuna de Algarrobo, para prestar apoyo en las labores de extinción de incendios forestales que eventualmente se requieran, siendo éstos dirigidos por la Oficina de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, tanto dentro de la Comuna de Algarrobo, como así también, en la Provincia de San Antonio y Región de Valparaíso.
- II. Se deja expresa constancia en el presente instrumento que, el uso de los vehículos municipales (cuatro camiones aljibes) destinados simultáneamente, quedarán sujetos única y exclusivamente bajo las condiciones que así lo amerite la emergencia que se suscite en el momento.



- III. Designase en calidad de Choferes Titulares y peonetas a los siguientes Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo para conducir vehículos municipales (3 Camiones Aljibes de 10.000 y 1 Camión de 4.000 litros respectivamente), Placa Patente Única BPKC-45, LVFW-83, LVFW-84 de 10.000 litros y BPKC-46 de 4.000 litros (fines de semana o feriados dispuestos en calendario). Lo anterior, se hará efectivo a contar del día 02 de diciembre del año 2020, hasta el día 02 de diciembre del año 2021, ambas fechas inclusive.
- IV. Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que se suscite una emergencia en la cual tengan que acudir los referidos vehículos Municipales, la salida de éstos deberá ser sancionada mediante Decreto Alcaldicio, indicando día, hora y lugar de la emergencia.

CONDUCTORES TITULARES:

1. Decreto Alcaldicio N° 2634, de fecha 18.12.2020. Designa en Calidad de Contratado a don Jorge Yañez Ugarte. Póliza de Fianza de Conductor N° 138098.

Peoneta:

Decreto Alcaldicio N° 2633, de fecha 18.12.2020. Designa en Calidad de Contratado a don Gustavo Perez Rosales.

2. Decreto Alcaldicio N° 2634, de fecha 18.12.2020. Designa en Calidad de Contratados a don Francisco Rojas Vásquez. Póliza de Fianza de Conductor N° 113614.

Peoneta:

Decreto Alcaldicio N° 2633, de fecha 18.12.2020. Designa en Calidad de Contratados a don Néstor Nilo Salas.

3. Decreto Alcaldicio N° 0173, de fecha 20.01.2017. Aprueba Encasillamiento Personal de Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo al Sr. José Manuel Azocar Llanos. Póliza de Fianza de Conductor N° 84878.

Peoneta:

Decreto Alcaldicio N° 2632, de fecha 18.12.2020. Designa en Calidad de Contratados a don Francisco Almarza Rojas.

4. Decreto Alcaldicio N° 2633, de fecha 18.12.2020. Designa en Calidad de Contratados a don Leonardo Leiva Sánchez. Póliza de Fianza de Conductor N° 145081.

Peoneta:

Decreto Alcaldicio N° 2633, de fecha 18.12.2020. Designa en Calidad de Contratados a don Juan Gómez Azocar.

08 FEB 2021

0287



V. Autorícese el pago de horas extraordinarias si procediere de los Funcionarios Municipales señalados precedentemente, previo Informe de las labores realizadas por éstos, visadas por el Encargado de Protección Civil y Emergencia.

VI. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/DSS/U.C./bca. -
DECRETO ALCALDICIO



DISTRIBUCION:

- Departamento de Inspecciones Generales y Movilización. (1)
- Departamento de Aseo y Ornato. (1)
- Departamento de Recursos Humanos. (1)
- Sr. Encargado de Protección Civil y Emergencia. (1)
- Cía. De Bomberos de Algarrobo. (1)
- **Secretaría Municipal. - (2)**

08 FEB 2021
0287

